

Cómo citar este texto:

Bel, I. (2021). Información, ética y posverdad. *Derecom*, 30, 25-36. <http://www.derecom.com/derecom/>

INFORMACIÓN, ÉTICA Y POSVERDAD

INFORMATION, ETHICS AND POST-TRUTH

© Ignacio Bel Mallén
Universidad Complutense de Madrid (España)
ignaciobel1947@gmail.com

Resumen

La información sigue siendo, después de muchos y azarosos siglos, el fundamento esencial que ha dado lugar a la profesión periodística, siendo su razón de ser poder servir de nexo de unión entre la realidad externa y el conocimiento de los ciudadanos. Después de muchos años, y en lo que se refiere a nuestro país, la información atraviesa momentos de fuerte confusión en los tres sectores que la componen: periodistas, empresarios y público, lo que está llevando, en opinión de muchos profesionales, a una eventual desaparición de la profesión como ha sido entendida en las últimas décadas o, al menos, a una desvirtuación de sus fines proclamados desde el principio de su existencia.

En estas breves páginas, cuyo desarrollo más extenso se puede encontrar en mi libro *Ética Informativa en la Era de la Posverdad*, de pronta aparición, se analizan estas causas desde tres prismas fundamentales: las notas determinantes de la información, como son la verdad y la objetividad; la deontología informativa, como fundamento moral y ético de la actividad informativa y la posverdad, con su hermana gemela, las *fake news*, que suponen los verdaderos y más graves ataques a la información en estos momentos, en su línea de flotación, la verdad informativa.

Summary

Information continues to be, after many hazardous centuries, the key idea that has given rise to the journalistic profession. Its *raison d'être* is to be able to serve as a link between outer reality and the knowledge of citizens. After many years, and as far as Spain is concerned, information is going through moments of strong confusion in its three components: journalists, the media businessmen and the public general. In the opinion of many professionals, this confusion might be leading to an eventual disappearance of the profession as it has been understood for many decades or, at least, to a distortion of its aims as they have been proclaimed since the beginning of its existence.

Here we sum up the main ideas of a book to be published very soon, *Ética Informativa en la Era de la Posverdad*, where a more extensive development of them can be read. The reasons why these changes are taking place must be analyzed from three perspectives: the essential traits of information: truth and objectivity; information deontology, as a moral and an ethical bases of information activity; and post-truth, with its twin sister, fake news, which mean the real and most serious attacks on information currently happening, to its waterline, the information truth.

Palabras clave: Ética. Verdad. Información. Postverdad. Fake news.

Keywords: Ethics. Truth. Information. Post-truth. Fake news.

1.Introducción: la información, fundamento de la profesión periodística

La información sigue siendo, después de muchos y azarosos siglos, el fundamento esencial que ha dado lugar a la profesión periodística, siendo su razón de ser poder servir de nexo de unión entre la realidad externa y el conocimiento de los ciudadanos. Después de muchos años, y en lo que se refiere a nuestro país, la información atraviesa momentos de fuerte confusión en los tres sectores que la componen: periodistas, empresarios y público, lo que está llevando, en opinión de muchos profesionales, a una eventual desaparición de la profesión como ha sido entendida en las últimas décadas o, al menos, a una desvirtuación de sus fines proclamados desde el principio de su existencia.

En estas breves páginas, cuyo desarrollo más extenso se puede encontrar en mi libro *Ética Informativa en la Era de la Posverdad*, publicado este mismo mes de marzo en Tirant lo Blanch, se analizan estas causas desde tres prismas fundamentales: las notas determinantes de la información, como son la verdad y la objetividad; la deontología informativa, como fundamento moral y ético de la actividad informativa y la posverdad, con su hermana gemela, las *fake news*, que suponen los verdaderos y más graves ataques a la información en estos momentos, en su línea de flotación, la verdad informativa.

1.1.La información: causas de una crisis

El análisis de la profesión periodística muestra una serie de verdades incuestionables que conviene tener muy en cuenta, si se quiere llegar a conocer la situación real de una profesión básica para la democracia y que, sin embargo, atraviesa uno de los peores momentos de los últimos años, pese al régimen de libertad proclamada en nuestra Constitución en el artículo 20, base del derecho a la información de todos los ciudadanos. Sin afán exhaustivo podemos citar a tres que, en su conjunto, son las que determinan esta difícil situación, aunque sin duda su análisis nos llevaría a otras causas que de alguna manera están implícitas en las aquí citadas:

- En primer lugar, los medios de comunicación y especialmente los escritos, han venido sufriendo una crisis económica que bien se puede calificar de verdaderamente grave. La crisis económica, cuyos comienzos podemos situar en el año 2008, y cuyos efectos aun no están superados ya que han sido agravados en gran medida por la pandemia que asola al mundo en estos últimos años, ha supuesto un revés de primer orden para las empresas informativas, que podemos centrar en tres puntos:

- un permanente y grave descenso de la publicidad, que como es bien sabido, supone el factor de ingreso más importante de cualquier medio de comunicación dado que las ventas en el caso de la prensa escrita son un ingreso de escasa cuantía y mucho más con el descenso de las tiradas.
- ello a su vez ha propiciado un fuerte aumento de los despidos, bien sea en forma de ERES, bien sea en forma de bajas “voluntarias” e, incluso, de despidos encubiertos con las más variadas fórmulas, que ha diezclado a las Redacciones de todos los medios de comunicación social.
- y, finalmente, la última consecuencia ha sido un claro descenso de la calidad de los contenidos derivado de la pérdida de talento en los medios a causa de esos despidos, sean de una forma o de otra.

La segunda causa a reseñar es el nacimiento y fuerte desarrollo de las tecnologías de la información, que han supuesto un vuelco importante para el campo informativo, que se puede a su vez concretar en los tres siguientes puntos:

- el acceso al mundo informativo, en cuanto al desarrollo de las posibilidades de creación de medios, de todo el público que, con escasos medios económicos y personales, pueden constituir medios online, lo que lo convierte en sujetos organizados, o sea, en empresarios de la comunicación.
- En la participación en los contenidos informativos, a través de múltiples sistemas, entre los que cabe destacar el llamado periodismo ciudadano, que pese a contar con una fuerte contestación, no cabe duda de que está suponiendo una nueva fórmula de participación en el proceso informativo por parte de los ciudadanos que, a través de las redes sociales y solo con su móvil, se convierten en “informadores”, aunque la falta de verificación, la subjetividad y otros factores los desmerece, para muchos, de ese concepto.
- Ese desarrollo de las TICs también ha afectado a los propios medios tradicionales de comunicación, especialmente, a los escritos, que han tenido que crear sus propias páginas web, para competir en el campo online, con lo que han tenido que aprender a compaginar el mundo offline con el online, lo que en muchas ocasiones no ha sido nada fácil. Además hay que señalar en este punto que esta nueva realidad está obligando a los medios escritos tradicionales a establecer nuevos paradigmas empresariales para adecuar sus medios a la nueva situación online, lo cual no es fácil, dada la complejidad que supone trabajar sobre dos estilos tan diferentes.

Como tercera causa, es necesario citar el fuerte desarrollo de la posverdad y las *fake news* en relación con los contenidos informativos, lo que está atacando de manera frontal y grave a las dos condiciones más relevantes de la información, como son la verdad y la objetividad, que están dejando de ser notas esenciales de la comunicación, para dejar paso a un florecimiento del relativismo y del positivismo de graves consecuencias para la información y, por extensión, para los medios de comunicación, que ven alteradas sus principales normas deontológicas de funcionamiento.

Estas causas y sus consecuencias citadas están sumiendo a la información como fundamento de la opinión pública y a las empresas informativas y periodistas, como hacedores de la misma, en una perplejidad bastante inoperante y, sobre todo, vacía de soluciones, lo que

está redundando en que la profesión periodística y los sujetos que la componen están haciendo una verdadera travesía del desierto, de la cual o salen pronto o se corre el riesgo de dinamitar el verdadero contenido de esta profesión, lo cual es un hecho muy grave porque, como bien ha señalado el Tribunal Constitucional, la información constituye la base de una opinión pública plural, determinante para la vida democrática del país.

1.2. Las premisas básicas de la información

Quizás para comprender mejor esta situación será idóneo desarrollar, aunque sea brevemente, las premisas básicas de la información y analizar su estado en el momento actual, así como las facultades que componen el desarrollo de la información y ver como se están viviendo en estos momentos. Una realidad es común a estos dos puntos que conviene no olvidar en su análisis, y es el hecho de que la información forma parte del derecho natural del ser humano consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948 y que supuso el momento culminante de un largo proceso (CORREDOIRA y FERRIZ, 2017) en pro de conseguir una proclamación general, ética, jurídica y completa de los derechos humanos.

1.2.1. Los fundamentos para el desarrollo de la información

Existen dos premisas básicas para conseguir un adecuado desarrollo de la información, como derecho natural humano, que son la libertad, que conlleva la ausencia de cualquier clase de censura, y la responsabilidad, que exige la necesidad de responder de los actos informativos llevados a cabo libremente. Ambas forman parte de la dignidad, fundamento importante de los derechos humanos (GOMA, 2019), sobre la que se basa la DUDH.

La libertad no consiste, como se piensa en muchas ocasiones, en el derecho subjetivo de hacer lo que uno quiera, convirtiendo al “yo” en el determinante decisivo a la hora de actuar, ignorando, queriendo o sin querer no es la cuestión, las verdaderas razones que llevan a un determinado modo de hacer. El Diccionario de la RAE la define como *facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera u otra, por lo que es responsable de sus actos* y en ese mismo sentido es necesario que el hombre, el ser humano, se muestre propicio a asumir las consecuencias de sus actos (AYLLON, 1998). No vivimos en solitario, sino en sociedad, con lo cual debemos tener en cuenta los derechos de los restantes seres humanos, entre ellos, y de manera especial, su propia libertad, para desarrollar adecuadamente la nuestra. De ahí el dicho, entre popular y filosófico, de que *mi libertad termina cuando empieza la libertad del otro*. Desgraciadamente el tema de la libertad es una de las muchas asignaturas que tenemos los españoles pendientes de aprender y, sobre todo, de practicar correctamente.

La libertad conlleva la ausencia de coacción, de cualquier clase de coacción, que impida el ejercicio de las acciones que deseamos llevar a cabo y que sean, desde el punto de vista ético y jurídico, posibles de realizar. Es cierto, sobre todo en el campo jurídico, que, como ciudadanos, estamos limitados en determinadas ocasiones a poder hacer lo que desearíamos. Cuando esas limitaciones son legales, nuestra libertad permanece pero se orienta exclusivamente a cumplir el deber jurídico o a sufrir las consecuencias por su incumplimiento que, normalmente, será una sanción jurídica que no puede ser catalogada como una falta de libertad sino como una consecuencia de la libertad mal ejercida.

Desde el punto informativo, objeto de estas páginas, la libertad es incompatible con la censura, o sea, con cualquier traba, por pequeña que sea, que suponga una imposibilidad de ejercitar, responsablemente, la actividad informativa. Solo en contadísimas ocasiones, por motivo de secretos oficiales (COUSIDO, 1995 y 2015) se puede condicionar esa libertad informativa. Incluso, en ocasiones, cuando chocan dos derechos fundamentales (honor, vida privada e información), el Tribunal Constitucional permite la invasión de ese derecho personal en favor de la información, por entender, en esas circunstancias, que, dado el carácter de la información, es factible violentar un derecho personal, en aras de la debida información, que junto a ser un derecho personal lo es también de carácter social y permite tener a la sociedad debidamente informada (GONZALEZ BALLESTEROS, 2015). Obviamente este hecho no se puede convertir en una acción generalizada, sino que será necesario estudiar caso a caso

Por lo tanto, la censura es incompatible con la libertad informativa, porque su desarrollo impediría, entre otras cuestiones, cumplir con la justicia informativa que el periodista debe al público, y que consiste en poder ofrecer a los destinatarios de la información la más completa y mejor información sobre la realidad exterior, cumpliendo así la máxima de ULPiano, que define a la justicia como *la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno [lo suyo], lo que es su propio derecho*. En el caso de la información, ese "suyo" exige que cada ciudadano reciba la mejor información posible sobre los hechos acontecidos, porque dicha información es suya, dado el carácter de propiedad, moral, pero propiedad, al fin y al cabo, que tiene cada ciudadano sobre la información convirtiéndose el periodista en un intermediario, importante si se quiere, entre la realidad existente y la información sobre el contenido de la misma. Esa acción de intermediación es importantísima, tanto en lo que se refiere a los periodistas, cuanto más a los empresarios, pero no da lugar a establecer una propiedad sobre la información. Una idea difícil de aceptar, pero que es importante asimilar.

Es cierto que hoy en nuestro país gozamos de un alto nivel de libertad informativa, pero ello no nos tiene que llevar a la creencia de que ese grado de libertad es absoluto o muy positivo, porque no es así. La censura previa y directa no existe legalmente, pero lo que sí se da es otras clases de censura solapadas que impiden valorar de manera totalmente satisfactoria la situación actual. El impedimento de realizar preguntas en determinadas ruedas de prensa de organismos públicos y privados, el uso partidista de la publicidad institucional, la prohibición de asistir a ruedas de prensa o a actos políticos, el favorecer informativamente a unos medios respecto a otros, el uso fraudulento de la información confidencial, la gestión interesada de la publicidad en el ámbito empresarial y un largo elenco de ejemplos que podrían citarse nos hacen ver que, siendo positivo el nivel de libertad informativa en el momento actual, no nos puede llevar a la idea de la idoneidad absoluta de la situación en este campo.

Y junto a la libertad, la responsabilidad. Es necesario tener la idea clara de la obligación de responder de nuestros actos libres, para afrontar las consecuencias que de ellos se deriven. De esta manera, la responsabilidad se convierte en el revés de la moneda de la libertad. No hay libertad sin responsabilidad y no existe esta sin libertad. En el campo informativo se exige legalmente la obligación de responder de las equivocaciones, no solo desde un prisma exclusivamente jurídico, que lo determinará el Derecho en la forma que lo estime oportuno caso a caso, sino desde un enfoque informativo, a través del ejercicio del derecho de rectificación, establecido en nuestro ordenamiento jurídico-informativo. No es un deshonor, como en muchas ocasiones se plantea, equivocarse. Lo que es un claro error es empeñarse en la equivocación y no rectificar, voluntariamente, la información errónea y máxime si la misma ha podido ocasionar daños en los derechos humanos de otras personas, fundamentalmente, en su honor o vida privada, que suelen ser los casos más comunes.

1.2.2.Las facultades informativas

El artículo 19 de la DHDH habla de tres facultades en las que se desdobra todo el contenido de la actividad informativa: investigar, recibir y difundir informaciones y opiniones. Nuestra Constitución, pese al mandato de su art.10.2, que le obliga a tener en cuenta la DUDH, olvida, desgraciadamente, en el artículo 20, base del derecho a y de la información, la facultad de investigar, lo que supone una falta grave, que algunos autores quieren ver paliada en el art. 105.b) de la propia Constitución, por el cual se permite la investigación de expedientes administrativos de carácter personal, pero la realidad es que no tiene nada que ver con lo que significa la facultad de investigar de carácter informativo.

Sin querer establecer grados de importancia, ya que las tres facultades son importantes, la facultad de investigar se convierte, por su propio contenido, en el quicio de las restantes facultades, porque a través de ella se accede directamente a las fuentes de las informaciones y opiniones sin ninguna clase de limitación (BEL, 2020), lo que permite la posterior elaboración de las informaciones, que serán el contenido de la facultad de difundir, permitiendo a los ciudadanos la posibilidad de recibir dichas informaciones.

La facultad de investigar tiene dos campos conflictivos: los secretos oficiales (COUSIDO, 2015) y el secreto sumarial (CARRILLO, 1978). En el primero de los citados, el conflicto se establece entre el poder ejecutivo y la actividad profesional de los periodistas. Es cierto que el gobierno tiene el derecho de establecer una serie de secretos oficiales en relación con la seguridad externa e interna del país. El verdadero problema es el abuso en la cantidad y en el tiempo de permanencia de dichos secretos. Pocos, muy pocos, son los secretos oficiales que deben tener un tiempo ilimitado y sin embargo en muchas ocasiones el gobierno abusa de este derecho expandiendo innecesariamente el número de secretos oficiales y perpetuándolos en el tiempo sin ninguna necesidad. Por lo tanto, desde la óptica informativa, es exigible que los secretos oficiales sean los mínimos posible y que su vigencia no exceda de lo verdaderamente necesario. No cumplir estas dos premisas es otro tipo de censura, de la que ya hemos hablado, y supone una clara cortapisa a la libertad informativa porque soslaya el derecho a conocer de los ciudadanos. No hay que olvidar que cualquier cortapisa, como esta, es un ataque a un derecho fundamental como es el de la información, y muchas veces se olvida esta importancia.

El segundo de los conflictos se refiere al secreto sumarial y se establece, en este caso, entre el poder judicial y el trabajo de los periodistas. Por un lado, es justo reconocer que los jueces necesitan, en ocasiones, del secreto de las actuaciones judiciales, para llegar al esclarecimiento de los hechos y, por otro, es igualmente admisible que la misión del periodista es dar a conocer, a publicar, todo aquello de lo que se entera por medios legales. Para centrar adecuadamente el tema, es bueno establecer tres premisas:

- respecto al conocimiento de los hechos declarados secreto sumarial, es muy difícil, sino imposible, que el periodista se pueda enterar del contenido de unas actuaciones declaradas secretas y, por ello, es más lógico pensar en interesadas filtraciones por parte de aquellos que están obligados a una diligencia de custodia que a un robo por parte del periodista.
- en relación con su publicación hay que tener en cuenta que la obligación del periodista es informar y, por lo tanto, cuando da a conocer esos hechos no está más que cumpliendo con un deber informativo. Siendo ello cierto, también conviene recordar, y

obedecer, la obligación constitucional de tutela judicial, lo que ocasiona que, en principio, no pueda ejercer el deber de difundir.

- establecido el conflicto, hay que tener muy en cuenta lo dicho por el Tribunal Constitucional en sentencia de 1985 que sirvió para

erradicar una concepción expansiva del secreto sumarial (...), quedando circunscrito el secreto sumarial a las diligencias judiciales que lo integran y no es obstáculo para que la información pueda versar sobre los hechos objeto del sumario conocidos legalmente a través de otras fuentes o medios sin que tal circunstancia pueda ser calificada como un descubrimiento sumarial

La facultad de recibir puede parecer *a priori* que es fácil de llevar a cabo. Siendo ello teóricamente cierto, no hay que olvidar que exige dos condiciones que en muchos casos pueden ser difíciles de establecer: la pluralidad de medios, que exige la libertad de creación de los mismos y la pluralidad de informaciones que conlleva la exigibilidad de una libertad real informativa, exenta de cualquier tipo de cortapisa. Respecto al primero de los puntos, es preciso afirmar que en España esa pluralidad de medios está muy matizada, en el campo audiovisual, por la prerrogativa, que se autoconcede el propio gobierno, de ser dueño del espectro radioeléctrico y, por lo tanto, someter la creación de medios en dicho sector a la concesión por parte del poder ejecutivo de las oportunas licencias. Ello conlleva en muchas ocasiones una arbitrariedad en dichas condiciones, limitando o condicionando la creación de medios audiovisuales. Esta facultad y sus consecuencias negativas se han extendido al campo de las Comunidades Autónomas, en donde estas tienen la posibilidad de establecer los criterios para la concesión de dichas licencias, según los criterios que determinen en cada momento.

En lo referente al segundo punto, ya hemos señalado que siguen existiendo cortapisas a la libertad informativa, lo que puede llegar a condicionar el deseado pluralismo informativo, sobre todo, por presiones e intereses políticos. No es exagerado afirmar que, en nuestro país, fundamentalmente en el campo audiovisual, existe una clara falta de pluralismo informativo en lo que se refiere a la información sobre el poder ejecutivo que, con base en las concesiones desarrolladas, el uso favorecedor de las ayudas económicas, etc, y la falta real y absoluta de pluralismo en las televisiones oficiales, obtiene un grado de favor informativo que hace recordar en ocasiones a los, en otra época, llamados medios de partido.

Y, en tercer lugar, la facultad de recibir. No es discutible esta facultad que permite cerrar el ciclo de las facultades informativas. Lo que sí es necesario afirmar es que sí ha cambiado, y más que lo va hacer, el modo de su ejercicio, reservado hasta este momento a los tradicionales medios de comunicación social (prensa, radio y televisión). Actualmente con la realidad del nacimiento y desarrollo de las TICs y sus posibilidades de facilitar el desarrollo de la información, esta facultad se ha modificado sustancialmente, en lo que a su ejercicio se refiere, en dos campos preferentemente: la propia existencia de medios informativos y la posibilidad de incidir en los contenidos de los mismos e incluso en los ya existentes, a través del fenómeno del citado periodismo ciudadano.

Respecto al primer punto han surgido una gran variedad de medios online, generalistas y especializados, que están llevando a cabo una auténtica revolución del espectro de medios. Es cierto reconocer que aún les falta tiempo para consolidarse desde el punto de vista empresarial, de tal manera que estas iniciativas se consoliden en el mercado informativo desde la perspectiva económica. Igualmente es necesaria la sustancial mejora de la profesionalidad, a través de la incorporación de periodistas con los mismos niveles de conocimientos que en los medios

tradicionales, cuestión que ya se ha dado en algunos de ellos, pero será necesario esperar un cierto tiempo para que esa realidad sea más global en este sector.

2.Ética versus Deontología informativa

Una de las causas, y no menor, de la crisis anunciada en el punto anterior, es el olvido de la ética informativa en el desarrollo de la actividad informativa. Ello viene ocasionado por dos realidades que, siendo individuales en su nacimiento, se complementan negativamente a la hora de su aplicación en el ámbito informativo. La primera causa es la fuerza que el positivismo jurídico ha tomado en los últimos años, en todos los terrenos, y también en el informativo. La segunda es la fuerza del relativismo en los momentos actuales.

2.1.El positivismo jurídico

Se caracteriza esta tendencia por establecer una premisa bien clara: solo lo que nace del derecho como norma es válido y, por lo tanto, los principios de Derecho Natural, los principios deontológicos, no son necesarios ni útiles o en el mejor de los casos no prevalecen sobre la norma positiva. Esta tendencia que ha sido fuertemente criticada (BLÁZQUEZ, 2002), conduce a dos graves errores, con sus negativas consecuencias: en primer lugar, a olvidarse de la reflexión ética, ya que, como señala el autor citado en este punto, es mucho más fácil desarrollar todo un compendio de normas jurídicas que reflexionar sobre los principios deontológicos y su aplicación en la vida práctica informativa, con lo cual poco a poco se va olvidando la reflexión ética para caer en la dictadura normativa.

Y el segundo peligro, que se puede observar ya en nuestro Derecho, es el afán de positivizar los principios deontológicos, de tal manera que su fuerza no viene de parte de la ética, sino del derecho, por ejemplo, en el terreno de la verdad que, siendo un principio deontológico reconocido en todos los códigos de esta naturaleza, ha sido positivizada en el artículo 20 de la Constitución estableciéndola como única premisa de obligado cumplimiento en el campo de las informaciones.

2.2.El relativismo

El segundo fenómeno a considerar es el relativismo, un fenómeno muy en boga hoy en día y que está llevando a la consagración del individualismo como forma de actuación en la vida diaria. Para el relativismo ningún conocimiento o principio, en este caso informativo, son verdaderos, intocables, Todo depende del individuo y de las circunstancias en que se desenvuelve, haciendo relacionar la verdad con factores externos a la persona y sobrevenidos temporalmente. Lo que hoy me conviene afirmar que es de una manera, mañana puede ser que me interese decir que es de otra, según las nuevas circunstancias o intereses en que se encuentre la persona concreta. Esto, como se puede comprobar fácilmente, es el pan nuestro de cada día en la vida política, sobre todo en el ámbito de la izquierda, en donde ni la palabra dada, ni la afirmación más rotunda se sostiene con permanencia si las circunstancias hacen que interese modificar las anteriores afirmaciones o versiones que se hayan hecho. El disfrute de las hemerotecas es una de las cuestiones más divertidas en el momento presente, si no fuera porque en muchas ocasiones su contenido es verdaderamente alarmante.

Benedicto XVI ha sido especialmente duro con el relativismo actual, al que ha llegado a describir como una dictadura:

el relativismo, es decir, dejarse llevar a la deriva por cualquier viento de la doctrina parece ser la única actitud adecuada de los tiempos actuales. Se va construyendo una dictadura del relativismo que no reconoce nada como definitivo y que deja como última medida solo el propio yo y sus antojos.

No está lejos de la realidad, ni mucho menos, el Papa Emérito, aun cuando su afirmación suene dura a los oídos, en estos momentos de tanta demagogia.

2.3.La verdad y la objetividad informativas

Lógicamente la unión de estos dos fenómenos está suponiendo un ataque frontal a la información en dos cuestiones que son fundamentales, que están recogidas en todos los códigos deontológicos del mundo y, por supuesto, en los de nuestro país, sean escritos o audiovisuales, lo que da una idea de su importancia. Se trata de la verdad y de la objetividad, palabra esta última calificada como maldita por algún autor (SINOVA, 2013) que defiende su permanencia en todo momento de la vida informativa.

La verdad constituye la esencia de la información. Como afirma DESANTES, sin verdad no hay información y, por lo tanto, la mentira, la media verdad, la desinformación y otros fenómenos en boga son ataques directos a la verdad. Nos referiremos a ello más extensamente en la tercera parte del artículo al hablar de la posverdad. La primera dificultad al hablar de la verdad en el campo informativo es saber a qué clase de verdad nos referimos. Es clásica la trilogía de clases de verdad (DESANTES, 1976) que diferencia entre la verdad ontológica, la verdad lógica y la verdad informativa. En el primer sentido, la podemos entender como la plasmación absolutamente fiel de la realidad circundante trasladada a la información por un periodista. O sea, sería la perfecta información reflejando con absoluta precisión la realidad externa. Lógicamente esta clase de verdad no es la exigible a un profesional de la información, porque será, en casi todas las ocasiones, imposible trasladar con absoluta fidelidad esa realidad por muy diversas causas, lo cual no quiere decir que el objetivo del informador no sea intentar acercarse al máximo a esta clase de verdad.

En segundo lugar, se cita a la verdad lógica, que es la adecuación de un juicio a la realidad o, trasladándolo al terreno informativo, se encuentra esta verdad cuando se produce un alto grado de coincidencia entre la realidad exterior y el contenido informativo que la refleja porque, en palabras de DESANTES, significa

que la verdad es una aunque se adquiera en distinta complitud; inmutable aunque se vaya reafirmando en el conocimiento; e indivisible porque a diferencia de la falsedad, no admite grados de aproximación. La verdad es o no es. Y es si enseña aquella realidad que efectivamente es.

Esta es la exigible al periodista en todo momento y se une en su contenido y exigencia a la verdad informativa, que es la traslación de la realidad circundante a los destinatarios de la información, mediante un proceso, a veces largo y difícil, informativo.

Esa relación entre la verdad y la realidad externa se complementa con la objetividad, o sea, el esfuerzo que el periodista debe hacer para adecuar la realidad, el objeto informativo, al contenido de la información, no añadiendo nada derivado de sus puntos de vista, opiniones etc. La objetividad siempre ha tenido “mala prensa” e incluso muchos profesionales reniegan de su existencia, en muchos casos por la falta de profesionalidad que les impide llegar a conseguirla. Ello les lleva a propiciar que sus sentimientos u opiniones subjetivas se mezclen con la información, de tal manera que se mezclan realidad y ficción o realidad objetiva y puro subjetivismo. Nadie duda de que el periodista, como ser humano, tiene derecho a sus ideas, las tiene presentes a lo largo de su labor informativa, pero su obligación profesional es no mezclarlas, conseguir que su conocimiento por parte de los destinatarios de la información sea lo más adecuado posible a la realidad (BLAZQUEZ, 2002).

La lucha por la objetividad es una verdadera necesidad para el periodista, de tal manera que sus sentimientos o ideas subjetivas no prevalezcan sobre el contenido de la información. La objetividad es posible y entra de lleno en el terreno del querer, no del poder, ya que es la voluntad del informador el factor determinante para alcanzarla, que se mueve entre dos fuerzas que se dan en el proceso informativo: la imparcialidad y la no neutralidad, siendo la objetividad la resultante de la relación necesaria entre ellas. (BEL, 2020), Estamos realmente en una etapa grave, informativamente hablando, en este punto ya que cada vez es más común ver informaciones mezcladas con las opiniones del autor de la información, de tal manera que llega un momento en que no se sabe dónde está la información y dónde, la opinión. Por ello todos los códigos deontológicos del mundo inciden en la obligación de separar ambas realidades.

2.4. Los códigos deontológicos informativos y la conciencia

Las exigencias éticas del trabajo informativo se han resumido siempre en el contenido de los códigos deontológicos informativos. Es necesario aclarar que, aunque se emplee el término código, palabra que se relaciona enseguida con el Derecho como compendio de normas, en el caso informativo se refiere a la recopilación de los principios éticos que configuran el quehacer informativo. Desde ese punto de vista, todos los autores se muestran de acuerdo al afirmar que los códigos representan el conjunto de principios que inspiran el comportamiento de los periodistas (BLAZQUEZ, 2002), que recogen los principios de una conducta correcta y leal (LOFFLER, 1995)) y a los que los periodistas se someten voluntariamente (BARROSO, 1989).

Siendo los códigos la primera base de la deontología informativa no conviene olvidar a la propia conciencia del informador como parte importante del comportamiento ético deseable en todo momento. Los códigos deontológicos recogen los principios que afectan a la actividad informativa pero siempre hay situaciones profesionales en las que es dudoso el modo de responder a dicha exigencia. Es entonces cuando no hay más remedio que recurrir a la conciencia personal del informador que se convierte en una pieza clave en las decisiones éticas de la vida diaria profesional, al interpretar la aplicación de un principio deontológico general a un caso informativo particular y, en esos momentos, la conciencia personal ayuda a decidir el cómo, cuándo o de qué forma se aplica ese principio.

Según la definición que el DRAE nos ofrece de este término, podríamos afirmar que la conciencia es el sentido moral o ético de una persona que le permite el conocimiento reflexivo del bien y del mal para poder enjuiciar moralmente la realidad y el conjunto de actos que se suceden, especialmente, los que le afectan o le son propios. Por lo tanto, la conciencia posibilita a la persona, desde un punto de vista interno, evaluar sus propios actos, pero también analizar el entorno en que se mueve su actividad. En uno y otro caso la conciencia le sirve al informador para distinguir aquello que está bien o mal en razón de unos valores morales y de ahí la importancia de formar a la conciencia en una verdadera jerarquía de valores acordes con la deontología profesional.

En el campo informativo la conciencia se convierte en un verdadero eje de la actuación profesional de tal manera que se responsabiliza de las consecuencias derivadas de una decisión tomada en relación con la información. Estas decisiones no deben ser producto de un impulso sino fruto de una deliberación de la inteligencia que hace mover a la conciencia. Las decisiones de la conciencia en el campo informativo se deben basar en el correcto uso de la inteligencia que es la que debe iluminarla en la toma de decisiones, en los momentos en que las dudas o el desconocimiento del deber hacer se plantea como un problema al informador.

3.La posverdad (y las fake news) nuevo (y viejo) ataque a la información

Desde que en el año 2016 el diccionario de la Universidad de Oxford eligiera al término posverdad como palabra del año, se ha producido un verdadero tsunami intelectual en relación con este término. El análisis del mismo nos sitúa ante el prefijo **pos** y el sustantivo **verdad**. **Pos** significa “ir detrás de”, “después de”, mientras que la **verdad**, como se ha señalado, es la adecuación de la realidad externa con lo que se informa. Existe el peligro de unir las dos partes del término y entender que la posverdad es lo que iría después de la verdad, lo cual es grave error y una afirmación incierta, porque el diccionario citado y otras definiciones aclaratorias lo que afirman, al emplear el término posverdad, es que consiste en aquella situación en la que *el modelaje de los hechos objetivos es menos determinante que la apelación a la emoción o a las creencias personales en el modelaje de la opinión pública*. O sea, la mentira, el subjetivismo, el relativismo, al servicio, negativo, de la información.

La mentira ha sido una constante en la vida de la información y por ello en el rótulo del epígrafe hemos señalado el término viejo al referirnos a este fenómeno, porque la mentira no es nueva en el campo informativo. Lo que sí es novedoso y constituye la gran fuerza de la posverdad en estos momentos, y lo que le da la cualidad de gran fenómeno negativo, es el uso de las nuevas, y no tan nuevas, tecnologías de la comunicación. Cuando estas se ponen al servicio de la mentira, como es el caso de la posverdad, es cuando esta adquiere verdadera fuerza. Por eso hoy en día, con el desarrollo de las TICs, la repercusión de la posverdad ha adquirido una fuerza insospechada. Tres ejemplos, repetidamente citados por todos los autores, nos sitúan ante la importancia de este fenómeno.

El primero de ellos, el BREXIT. Gracias a las mentiras, desarrolladas con las técnicas emanadas de la posverdad, o sea, la unión de las *fake news* con la apelación a los sentimientos, consiguieron la victoria de los partidarios de salirse de la Unión Europea. Posteriormente se demostró que las informaciones que inclinaron la balanza a favor del “no” eran mentiras, hecho incluso reconocido por los propios partidarios del BREXIT. El segundo caso es el triunfo de Trump en las pasadas elecciones norteamericanas, cuyo resultado se achaca a la proliferación de mentiras y noticias falsas, sabiamente estimuladas por sus partidarios, apelando a los

sentimientos más que a las convenciones de los electores. Y, entre nosotros, tenemos el llamado procés catalán, en donde las falsas noticias, las puras mentiras, unidas a los sentimentalismos independentistas, ocasionaron una situación de pura demagogia el primero de octubre de 2019, trucando fotos, dando noticias falsas, resucitando hecho acaecidos hace años etc, como bien pone de manifiesto Alandete (ALANDETE, 2019).

La posverdad se cimenta en las *fake news*, o sea, en las noticias falsas, Por lo tanto, en primer lugar, se utilizan para intentar crear una verdad global igualmente falsa y ello se hace, tal como expresa la definición del término, apelando a los sentimientos de los destinatarios desprovistos de los elementos necesarios para comprobar la veracidad de las noticias. Producido el efecto de la posverdad, lo normal es que se siga desarrollando una espiral de *fake news* que no hace otra cosa que complicar el restablecimiento de la verdad aumentando el engaño. A esta espiral, peligrosa y, en ocasiones determinante en el terreno de la verdad alude Alberó (ALBERO, 2020) cuando afirma, refiriéndose a las *fake news*:

(...) difama que algo queda, desinforma que algo queda. Porque así el efecto dañino y perverso de las fake news se convierte en un efecto doble. Por un lado hay gente que se cree esas noticias falsas a pie juntillas y actúa en consecuencia...y por otro su invasión consigue que otros terminemos por no creernos ninguna, ni siquiera las verdaderas, por muy verdaderas que sean, ahora las tenemos por falsas, dudamos, tendemos a dudar. Y hacemos bien (...)

Por ello diversos profesionales que han analizado este término lo relacionan sin lugar a dudas con la verdad, como nota esencial de la información. Así por ejemplo ZARZALEJOS dice que *la posverdad consiste en la relativización de la veracidad, en la banalización de la objetividad de los datos y en la supremacía del discurso emotivo*. Como se ve, se incluyen los tres elementos básicos de la posverdad: la falta de verdad, la ausencia de objetividad y la magnificación de la emotividad. Una mezcla realmente explosiva para la información. Más contundente se muestra PREGO que afirma que *la información se enfrenta ahora a un fenómeno creciente que ha sido piadosamente nombrado con un eufemismo: la posverdad. Estamos hablando de la mentira por más queelijamos términos anglosajones para describir lo que en castellano tienen multitud de equivalentes que se resumen en la palabra mentira*.

La finalidad de la posverdad no es seguir o complementar la verdad, sino sustituirla y conseguir llegar a una situación, también implícita en todo este fenómeno, aunque con características propias, que es la desinformación. Se parece a la posverdad en el fin último, que no es otro que engañar, presentar un hecho como verdadero cuando no lo es. Sin embargo, no conviene confundir los dos términos, aunque su mal ético sea evidente y su finalidad esté unificada. En la posverdad, la esencia es la apelación a los sentimientos aunque sea en contra de la verdad; en la desinformación, siguiendo la definición que da el DRAE sobre el concepto de desinformar, el objetivo es *dar información intencionadamente manipulada al servicio de ciertos fines (...) dar información insuficiente u omitirla*. Aunque las consecuencias pueden ser igualmente negativas, los medios son distintos. En la desinformación no se da por sentada la mentira, sino en el peor de los casos la manipulación. En la posverdad sí que se busca, a través de la *fake news*, que es su sistema de acción, la mentira, el engaño.

Dicho todo esto, es necesaria la regeneración, sobre todo, en el terreno ético de la profesión periodística, fundamentalmente en lo que se refiere a periodistas y empresarios, aun cuando el público también esté llamado a unirse a esa tarea, siguiendo y apoyando a aquellos medios en los que la verdad y la objetividad sean hechos demostrados. La necesidad de esta regeneración es urgente, porque la situación, en ocasiones, ha llegado a unos niveles (telebasura, faltas a la verdad, posicionamientos políticos más que informativos, etc,) verdaderamente preocupantes.